



RESOLUCION N° **0454**
20 AGO 2020
NEUQUEN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2589-M/2020 originado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 25 de junio del corriente año obrante a fs. N° 01, el Subsecretario de Mantenimiento Vial solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0002-00000015 correspondiente a la firma **SEPULVEDA MANUEL OMAR** por un importe de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$1.374.300,00), con motivo del servicio de riego de calles enripiadas de la zona este de la Ciudad de Neuquén, durante el período comprendido entre el 11/12/2019 al 20/01/20;

Que a fs. 11/14 obran planillas con detalle de horas realizadas por cada camión regador;

Que a fs. 15/48 se adjunta documentación correspondiente a la firma (formularios 931, constancias de pago, seguros, entre otros) y a fs 49/68 obra copia de documentación respaldatoria de los camiones con los cuales se prestó el servicio;

Que a fs 82/83 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que en virtud del comienzo de la nueva gestión en concordancia con el inicio de la época estival fue necesario disponer de camiones regadores para calles enripiadas en distintos barrios de la Ciudad de Neuquén;

Que mediante solicitud n° 56289 D de fecha 18 de diciembre del año 2019 se requirió la contratación de 11 (once) camiones cisterna para riego de calles en la Ciudad de Neuquén, lo que dio origen al llamado a Licitación Pública N° 01/20, no obstante el proceso administrativo se retrasó lo que llevó a declarar sin efecto el acto licitatorio dada la finalización del período estival;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. n° 87 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento ilícito por parte del Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Cr. **JUAN DUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que atento que la oportunidad y conveniencia de la contratación realizada en forma directa fue merituada por la Secretaria del área al momento de requerir el material, y debidamente certificada la entrega, se efectúa un reconocimiento del gasto y se autoriza su liquidación y pago;

Que por Pase N° 642/2020, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4032-AA-107328;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

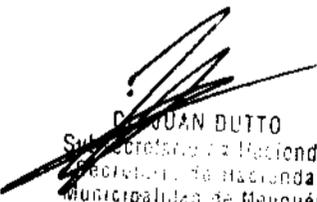
RESUELVEN:

Artículo 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000015 correspondiente a la firma **SEPULVEDA MANUEL OMAR** por un importe de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$1.374.300,00), con motivo del servicio de riego de calles enripiadas de la zona este de la Ciudad de Neuquén, durante el período comprendido entre el 11/12/2019 al 20/01/20, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad de las áreas actuantes.

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

ES COPIA

**FDO) SILVESTRINI
MORAN**


D. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2298
Fecha 31 / 08 / 2020